



EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

POR CUANTO:

El consejo Regional en Sesión Ordinaria de fecha 01 de Abril del año 2022, en la cual se llevó a cabo la sesión programada y convocada, bajo la Presidencia del Sr. IVAN MIKAEL CACERES VIGO, con la asistencia de los Señores consejeros:

- 1) Abanto Albarrán, Ludgerio
- 2) Anchay Santa Cruz, Julio Franco
- 3) Becerra Terrones, Milton Williams
- 4) Cáceres Vigo Iván Mikael
- 5) Carrera Ríos, Ricardo Renán
- 6) Córdova López, Antonio
- 7) Chambizea Reyes, María Cristina
- 8) Delgado Monteza, Wincler Almanzor
- 9) Díaz Santa Cruz, Luz Dina
- 10) Espinoza Rodas, Guillermo
- 11) Fernández Damián, Fernando Tomás
- 12) Fernández Mego, Edgar Marco
- 13) Martínez Merino, Martha Beatriz
- 14) Regalado Bustamante, Gilberto
- 15) Sánchez Ruiz, Oscar
- 16) Terrones Pardo, Jaime
- 17) Tirado Lara, James
- 18) Vásquez Becerra, Godo Manuel
- 19) Vigo Soriano, Ernesto Samuel

VISTOS:

El Acuerdo Regional N° 034-2017-GR.CAJ-CR de fecha 07 de abril de 2017, Resolución Ejecutiva Regional N° 210-2018-GR.CAJ/GR de fecha 28 de Mayo de 2018, Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2018- GR.CAJ/P de fecha 27 de agosto de 2018, CONVENIO N° 003-2019-GR.CAJ/GGR de fecha 23 de abril de 2019, Primera Adenda al Convenio N° 003-2019-GR.CAJ/GGR de fecha 30 de setiembre del 2019, Segunda Adenda al Convenio N° 003-2019-GR.CAJ/GGR de fecha 16 de febrero del 2021, Carta N° 002-2020/AEO-EMPRENDEDORES DEL NORTE de fecha 20 de Agosto de 2021, Informe Técnico N° D000011-2021-GRC-SGPE-WTQ de fecha 17 de Setiembre de 2021, Informe N° D000059-2021-GRC-SGPE-AMS de fecha 21 de Setiembre de 2021, Formato 17 Procompite 2018- AEO Emprendedores del Norte, de fecha 22 de Setiembre de 2021 y el Informe N° D000060-2021-GRC-SGPE-AMS, emitido con fecha 24 de Setiembre de 2021, por la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, Informe N° D000011-2021-GRC-GRDE-CTM, de fecha 07 de Octubre e Informe Legal N° D000064-2021-GRC-DRAJ-SHS, de fecha 12 de Noviembre 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, los acuerdos del consejo regional expresan la decisión del consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la citada Ley N° 27867;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 034-2017-GR.CAJ-CR, de fecha 07 de abril del 2017, el Pleno del Consejo Regional acordó: AUTORIZAR la Implementación del Programa de Iniciativas Legislativas de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE para los años 2017 – 2018, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A y B por un monto de S/ 4'000,000.00 (Cuatro millones con 00/100 soles), en conformidad con Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 210-2018-GR.CAJ/GR, de fecha 28 de Mayo de 2018, se CONFORMÓ el COMITÉ EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS del PROCOMPITE 2017-2018 del Pliego 445: GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, en el marco de la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva;

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2018- GR.CAJ/P; de fecha 27 de agosto del año 2018, se APROBÓ la Relación de Propuestas Productivas Ganadoras del PROCOMPITE 2017-2018 del pliego 445: Gobierno Regional de Cajamarca en el marco de la Ley N°29337, para las Categorías A y B; dentro de los cuales se adjudica como ganador al plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO DEL PROCESO PRODUCTIVO Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS LÁCTEOS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EMPRENDEDORES DEL NORTE, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA" de categoría A, por un monto de inversión total de S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles), de los cuales S/ 160,000.00 (Ciento sesenta mil con 00/100 Soles) corresponde al monto cofinanciado por el Gobierno Regional de Cajamarca y S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles), corresponde a la contrapartida del AEO ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS EMPRENDEDORES DEL NORTE;

Que, según Informe Técnico N° D000011-2021-GRC-SGPE-WTQ, de fecha 17 de setiembre del 2021 del Inspector Sr. Wilmer Tacilla Quispe, indica que la inversión total del Gobierno Regional de Cajamarca asciende a la suma de S/. 139,844.00 (Ciento treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro con 00/100 Soles) y, la inversión correspondiente a la contrapartida del AEO ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EMPRENDEDORES DEL NORTE, asciende a la suma de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles), haciendo una inversión total de la Propuesta productiva denominada: "MEJORAMIENTO DEL PROCESO PRODUCTIVO Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS LÁCTEOS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EMPRENDEDORES DEL NORTE, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA", ascendente a S/ 179,844.00 (Ciento Setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles).

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca y demás normas aplicables, el Pleno del Consejo Regional acordó:

ACUERDOS:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR la transferencia definitiva de la capacidad productiva otorgada a favor del Agente Económico Organizado-AEO "**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EMPRENDEDORES DEL**



NORTE", Provincia de Cutervo, Departamento de Cajamarca, por un monto de S/ S/ 139,844.00 (Ciento treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

PROPUESTA PRODUCTIVA: MEJORAMIENTO DEL PROCESO PRODUCTIVO Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS LÁCTEOS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EMPRENDEDORES DEL NORTE, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.								
COFINANCIAMIENTO GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA								
ÍTEM			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (S/)	MONTO TOTAL	ORDEN DE COMPRA	AÑO DE EJECUCIÓN
1	COMPONENTE 1: MAQUINARIA							
	1.1.	TINA CIRCULAR DE 600 L. CON TAPA MARCA: NEYFLO	UNID.	1	7,264.00	7,264.00	OC N° 26-2021	2021
	1.2.	TINA QUESERA RECTANGULAR DE ACERO INOXIDABLE 500 L. CON TAPA MARCA: NEYFLO	UNID.	3	6,500.00	19,500.00	OC N° 26-2021	2021
	1.3	TINA DE PRE - PRENSADO MARCA: NEYFLO	UNID.	1	6,900.00	6,900.00	OC N° 26-2021	2021
	1.4	PRENSA MECANICA ARTICULADA DE ACERO INOX. AISI 304 - 2B MARCA: NEYFLO	UNID.	2	4,800.00	9,600.00	OC N° 26-2021	2021
	1.5	DESCREMADORA DE LECHE ELECTRICA DE 80 - 120 L/h MARCA: SICH	UNID.	1	10,200.00	10,200.00	OC N° 26-2021	2021
	1.6	BATIDORA DE CREMA MARCA: SIN MARCA	UNID.	1	7,200.00	7,200.00	OC N° 26-2021	2021
	1.7	CÁMARA DE CONSERVACION (TI = 18° C. Tf = 0° C) MARCA: NEYFLO	UNID.	1	45,000.00	45,000.00	OC N° 26-2021	2021
	1.8	VITRINA EXHIBIDORA CONSERVADOR PARA 200 KG. MARCA: NEYFLO	UNID.	2	7,000.00	14,000.00	OC N° 26-2021	2021
2	COMPONENTE 2: EQUIPOS							
	2.1.	EMPACADORA AL VACIO / CAMARA SIMPLE MARCA: KEMBRO	UNID.	1	6,000.00	6,000.00	OC N° 26-2021	2021
	2.2.	MOLDES DE POLIPROPILENO 2.5. KG. MARCA: INJESUL	UNID.	85	108.00	9,180.00	OC N° 26-2021	2021
	2.3.	MESA DE MOLDEO Y TRABAJO DOBLE TABLERO (MESA DESUERADORA) MARCA: NEYFLO	UNID.	2	2,500.00	5,000.00	OC N° 26-2021	2021
TOTAL						139,844.00		

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo del Consejo Regional, conforme a lo establecido en el reglamento y directiva vigente de la Ley 29337.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración la Publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano.



ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

Siendo las 08:15 p.m. horas, del mismo día se dio por concluida la Sesión de Consejo Regional, firmando en señal de conformidad.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Atentamente,

IVAN MIKAEL CACERES VIGO
Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL